



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 089 -2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de febrero de 2022

### VISTO.-

El Informe N° 021-2022-GI-MPS de fecha 17 de enero de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°011-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 11 de enero de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 002-2021-GM-MPS** de ejecución de obra **"RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH;** y,

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 002-2021-GM-MPS suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES contrató la ejecución de obra **"RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, por el monto de **S/. 76,840.22 Soles**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

#### Ficha técnica de obra

<b>Proceso de selección</b>	:	A.S. N°057-2020-MPS/CS-1
<b>Sistema de contratación</b>	:	A precios unitarios
<b>Contrato</b>	:	002-2021-GM-MPS
<b>Fecha de firma de contrato</b>	:	27 ENE 2021
<b>Ejecutor de la obra</b>	:	Constructora Consultora y Servicios Generales JJ EIRL
<b>Residente de la obra acreditado</b>	:	Ing. Julca Jara Rolando Felipe
<b>Monto contractual</b>	:	76,840.22 inc. IGV
<b>Plazo contractual</b>	:	30 días calendario
<b>Garantía de fiel cumplimiento</b>	:	Carta Fianza Vigente 26 DIC 2021
<b>Garantía de adelanto directo</b>	:	NO HUBO
<b>Garantía de adelanto de materiales</b>	:	NO HUBO
<b>Entrega de terreno</b>	:	11 FEB 2021
<b>Designación de Inspector</b>	:	Ramírez Lauchong Alberto Mauro
<b>Inicio de ejecución de Obra</b>	:	12 FEB 2021
<b>Termino programado de Obra</b>	:	13 MAR 2021
<b>Suspensión de Plazo</b>	:	NO HUBO
<b>Ampliaciones de plazo</b>	:	NO HUBO
<b>Termino real de ejecución de obra</b>	:	28 FEB 2021
<b>Comité de recepción de obra</b>	:	09 JUL 2021 – RG 310-2021-GM-MPS
<b>Acta de Recepción de Obra</b>	:	10 JUL 2021
<b>Observaciones</b>	:	NO HUBO
<b>Plazo para liquidar contrato de obra</b>	:	60 días calendario
<b>Fecha probable de liquidación de cont.</b>	:	08 SET 2021
<b>Presentación de liquidación de cont.</b>	:	22 OCT 2021 – EXP. 35566
<b>Fecha Probable de liquidación de Ent.</b>	:	07 NOV 2021

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante documento S/N, signado con el expediente administrativo N° 35566, el ejecutor presentó liquidación de contrato de obra, sin embargo, no advirtió que ha presentado su liquidación de contrato de obra en el plazo que correspondía a la Entidad liquidar el contrato de obra, por lo tanto, de conformidad con la Opinión 190-2017/DTN, y según lo informado mediante CARTA 845-2021-GI-MPS, de fecha 09 de diciembre de 2022, sus cálculos se tiene por no presentados y la Entidad procede a elaborar la liquidación y sus propios cálculos.

Que, de acuerdo al Informe N° 0016-2022-SGC-GAYF-MPS de fecha 06 de enero de 2022, la Subgerencia de Contabilidad emite pronunciamiento sobre la conciliación contable financiera de liquidación de contrato de obra: **"RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en el que precisa que la empresa contratista CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES J.J. EIRL, en cumplimiento al CONTRATO N° 002-2021-GM-MPS, de fecha 27 de enero de 2021, entregó al





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 089 -2022-GM-MPS

perfeccionamiento del CONTRATO la garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 7,684.02 (Siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010623983 000 emitida por el SOCTIABANK PERU SAA, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Que, de acuerdo al INFORME N°0957-2021-SGT-GAyF-MPS, de fecha 02 de diciembre de 2021 la Sub Gerencia de Tesorería informó que la Carta Fianza N° 010623983-006, tiene por plazo de vencimiento hasta el 26 de diciembre de 2021.

Que, vistos los Informes N° 011-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 11 de enero de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que la liquidación de obra ha sido elaborada en base a la documentación alcanzado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe de Cálculos de Liquidación de Obra realizado por el Supervisor de Obra y de los reportes contables alcanzados por la sub Gerencia de Contabilidad.

Página | 2

### RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
I	AUTORIZADO y por ser pagado	1,993.17	358.77	2,351.94
II	ADELANTOS			
III	FONDO DE GARANTIA RETENIDO			
IV	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBS			
V	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION (*)	488.39	87.91	- 576.30
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/</b>	<b>1,775.64</b>

Finalmente, el Departamento de Liquidaciones de la evaluación y recalcule de la liquidación de obra se reconoce un Saldo a favor de la Contratista por concepto de Reajuste en la Fórmula Polinómica por el monto de S/. 2,351.94 (Dos mil Trescientos cincuenta y uno con 94/100 soles) Inc. IGV y asimismo presenta un costo para elaboración de Liquidación de obra por el importe de S/ 576.98 (Quinientos setenta y seis con 98/100) Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 021-2022-GI-MPS, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 002-2021-GM-MPS, de ejecución de obra "RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

### RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A. MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (A1)	S/ 76,840.22
A.1. VALORIZACIONES UNICA CONTRACTUAL	S/ 76,840.22
B. REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,351.94
C. PENALIDADES	S/ - 0.00
D. DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/ - 0.00
E. INTERESES (PAGO DE VAL. FUERA DE PLAZO)	S/ 0.00
F. MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 76,840.22
G. FONDO DE GARANTIA- RETENIDO	S/ 0.00
H. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO	S/ - 576.30
I. MONTO DE INVERSION DE LA EJECUCION DE OBRA	S/ 79,192.16
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 1,775.64</b>

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, **dentro de un plazo de sesenta (60) días** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 089 -2022-GM-MPS

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 021-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 002-2022-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación De Contrato N° 02-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", según se detalla:

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

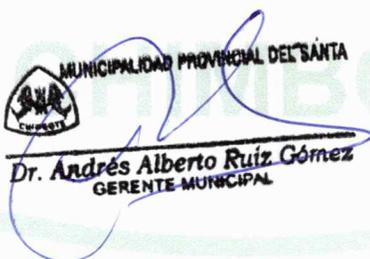
**S/ 1,775.64**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente**, extendida por SCOTIABANK PERU SAA, respecto a la ejecución contractual de obra "RENOVACION DE RED PRIMARIA, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POSTES PARA RED EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", y **RECONOCER** el saldo a favor de la CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES J.J. EIRL por el importe de **S/ 1,775.64 (Mil setecientos setenta y cinco con 64/100)**, según reajuste de fórmula polinómica al contrato principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- GPYP
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.